



**MAT.: Modifica D.A. N° 0169 de fecha 17.01.2019,
Nombra a contrata a don Sebastián Matías
Orellana Cortínez.**

ALGARROBO,
DECRETO N°

28 MAY 2019

1855 " " "

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. DFL N°1-3063 DEL 1980, sobre Servicio Traspasado.
3. Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el Cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 12.12.2018, Apruebase presupuesto y PADEM año 2019, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
7. D.A N° 208 de fecha 29.01.2019; Establece orden de subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A N° 0169 de fecha 17.01.2019; Nombra a contrata a don Sebastián Matías Orellana Cortínez.
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 150 de fecha 01.05.2019.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Ordinario N° 1.724 de fecha 21.04.2017, de la Dirección del Trabajo, sobre horas del "Programa de Integración Escolar" (P.I.E), se debe modificar nombramientos de los docentes que posean estas horas colaborativas (P.I.E y S.E.P), que hayan sido atribuidas a la proporción 65/35, en virtud de que no corresponde que se imputen estas horas a dicha disposición.

"Por ello, no procedería imputar las tres horas referidas al tiempo dedicado a las actividades curriculares no lectivas, toda vez que estas últimas, tienen otro mecanismo de financiamiento, el que corresponde a la subvención general reguladas en el D.F.L. N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación y no por los recursos establecidos para el desarrollo de los Programas de Integración Escolar".

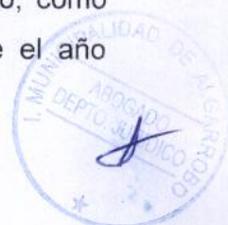
DECRETO:

I. Modifíquese D.A N° 0169 de fecha 17.01.2019, a contar del 01 de Mayo de 2019, en lo siguiente:

• **CONSIDERANDO PUNTO II:**

DONDE DICE: Que el Sr. Orellana Cortínez, se desempeñará como docente en el Establecimiento Educacional denominado: Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, como Profesor de Historia, por 30 (treinta) horas cronológicas semanales, durante el año escolar 2019.

DEBE DECIR: Que el Sr. Orellana Cortínez, se desempeñará como docente en el Establecimiento Educacional denominado: Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, como Profesor de Historia, por 32 (treinta y dos) horas cronológicas semanales, durante el año escolar 2019.



• **DECRETO PUNTO I:**

DONDE DICE: Nombrase en calidad de contrata, al Sr. Sebastián Matías Orellana Cortínez, cédula de Identidad N° [redacted] atendido a los fundamentos de hecho y derecho expresados en el **CONSIDERANDO** de la presente resolución Alcaldía, por lo tanto el Sr. Orellana Cortínez, se desempeñará como docente en el Establecimiento Educacional denominado: Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano dependiente de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, como Profesor de Historia, por **30 (treinta) horas cronológicas semanales.**

DEBE DECIR: Nombrase en calidad de contrata, al Sr. Sebastián Matías Orellana Cortínez, cédula de Identidad N° [redacted] atendido a los fundamentos de hecho y derecho expresados en el **CONSIDERANDO** de la presente resolución Alcaldía, por lo tanto el Sr. Orellana Cortínez, se desempeñará como docente en el Establecimiento Educacional denominado: Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano dependiente de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, como Profesor de Historia, por **32 (treinta y dos) horas cronológicas semanales.**

• **DECRETO PUNTO III:**

DONDE DICE: Los gastos que demande el presente nombramiento de **30 horas**, serán imputadas a la cuenta presupuestaria "Gastos de Personal a Contrata" 21-02, de las cuales **26 horas** serán con cargo a la "**Subvención General**", **01 hora** a la "**Subvención Escolar Preferencial**" (S.E.P) y **03 horas** al "**Programa de Integración Escolar**" (P.I.E).

DEBE DECIR: Los gastos que demande el presente nombramiento de **32 horas**, serán imputadas a la cuenta presupuestaria "Gastos de Personal a Contrata" 21-02, de las cuales **28 horas** serán con cargo a la "**Subvención General**", **01 hora** con cargo a la "**Subvención Escolar Preferencial**" (S.E.P) y **03 horas** con cargo al "**Programa de Integración Escolar**" (P.I.E).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

VAMB/PFMM/PAMM/EAAG/byba

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Interesada (1)
- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ E°E° (1)
- ✓ Archivo DAEM (2)



VICTOR ANDRES MUÑOZ DURÁN.
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: **28 MAY 2019**
FECHA SALIDA: **31 MAY 2019**
OBSERVACIÓN N° **2019/2019**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1855 14 28 MAY 2019

